

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-65694875-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 24 de Junio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-09469818- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1418-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las paginas 1/3 del documento Nº RE-2024-09469753-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **551/24.**-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: $2024.06.24\ 11:51:52\ -03:00$

Diego Alberto Cantero Asistente administrativo Dirección de Negociación Colectiva Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de enero de 2024, Comparecen: por el sector gremial el SINDICATO DE TRABAJADORES PERFUMISTAS, los señores, Rubén D. Sandoval (Sec. Gral.), Guillermo A. Morilla, Juan F. Quiroga, Emilee M. Fasano, en su carácter de miembros paritarios y por el sector empresario, por la CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE COSMÉTICA Y PERFUMERÍA (CAPA), el Sr. Miguel Ángel González Abella (Director Ejecutivo) y el Sr. Víctor Manuel Fontán (Gerente) como miembros paritarios. Ambas partes en el ejercicio de la autonomía colectiva arriban al siguiente acuerdo:

PRIMERO: El presente acuerdo y el CCT 157/ 1991 es aplicable a todos los trabajadores, empleados y obreros de la industria, comercialización, distribución y fraccionamiento de productos de perfumería, tocador, belleza y cosméticos, con ámbito de aplicación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Partidos de Tigre, San Fernando, San isidro, Vicente López, General San Martin, José C. Paz, (escindido del disuelto General Sarmiento), Malvinas Argentina (escindido del disuelta General Sarmiento), San Miguel, (escindido del disuelto General Sarmiento), Mariano Moreno, Merlo, Morón, Hurlingham, (escindido de Morón), Ituzaingó (escindido de Morón), La Matanza, Esteban Echeverria, Ezeiza (escindido de Esteban Echeverria), Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda, Quilmes, Florencio Varela, Almirante Brown, Maipú, Provincia de San Luís, la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDO: SALARIOS: Las partes pactan las remuneraciones básicas por el periodo correspondiente a la presente negociación paritaria que va desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, según cuadro Anexo, de la escala salarial vigente del CCT 157/91, con vigencia.

Para el supuesto que por intermedio de una ley o decreto del PEN se disponga un aumento de remuneraciones con carácter genérico, ya sea en porcentajes o sumas fijas, las partes pactan, que el importe aquí acordado podrá ser absorbido, hasta su concurrencia, por el adicional que en su caso se establezca.

Lo establecido en el presente acuerdo de voluntades no impedirá que alguna de las empresas de la actividad pueda realizar acuerdos con las comisiones internas de los establecimientos o con la organización gremial modificando los términos del presente o acordando condiciones salariales que impliquen un beneficio para los trabajadores de ese establecimiento.

Tales acuerdos no serán de aplicación para el resto de las empresas de la actividad ni tendrán carácter vinculante para la Cámara que las aglutina y se celebrarán en el marco de la libertad de negociación

RE-2024-09469753-APN-DGDYD#JGM

Página 1 de 6

que otorga la ley 23551 y 14250 a las partes firmantes de tales acuerdos dentro de los establecimientos, según hayan sido acordados.

TERCERO: Las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de marzo de 2024 a fin de analizar las posibles variaciones económicas desde la vigencia del presente acuerdo, que puedan haber afectado las escalas salariales acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas.

CUARTO: Las partes en el ejercicio de las bases y principios de la negociación colectiva, asumen durante toda la vigencia del presente acuerdo el compromiso de mantener y preservar la armonia laboral.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Por la Representación Sindical

Por la Representación Empresaria

ANEXO ESCALAS SALARIALES PERÍODO FEBRERO - MARZO 2024

	Operarios		Plás	Plásticos	Labora	storio	E	rsambladore	27
echa Vigencia	Cat. B	Cat.C Cat.A Cat.B Cat.A Cat.B Cat.A Cat.C	Cat. A	Cat. B	Cat. A	Cat. B	Cat. A	Cat. B	Cat. C
ı	2 1100						THE PARTY OF THE P	一年 一丁一十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十	A 4 4 4 4 4 4
852 553 \$ 505/50/10	\$ 507.759	\$ 499.678	\$ 518,304	\$ 507,150	\$ 513.940	\$ 507.150	\$ 552.352	5 539.417	\$ 507.150
A	-					The second second		4 4 4 4 4 4 4	CEC ALT
\$ 540 CBS \$ 500/EU/	575.461	\$ 566.301 \$ 587.411 \$ 5	\$ 587.411	\$ 574.770	\$ 582.466	\$ 574.770	\$ 625,999	5 611.339	55/4.1/0

	December	storoe	Fxne	rtas		O.U.R.		A	dministrative	20	Menores
	HIGH	OLOI CS	200					1			AC - 4 3 - 11 -
Fecha Vigencia	Cat A	Car R	Cat. A	Cat. B	Cat. A	Cat. A Cat. B Cat. C Cat. A Cat. B Cat. Cat. B Cat. Cat. Cat. B Cat. Cat. Cat. Cat. Cat. Cat. Cat. Cat.	Cat. C	Cat. A	Cat. B	C-31. C	Cat. C 10 a 1/ anos
	235	00110							400000	0000000	A 363 63C
Aronino se	C FED 3E3	C F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	¢ 557 357	\$ 539.417	\$ 552.352	\$ 539.417	\$ 507.150	\$ 520.934	5 514.036	2 507.150	2 202 210
01/07/7074	255.356	3 333,411								0000000	200000
	4 400	16	6 626 000	C 611 229	\$ 675,999	\$ 611.339	5 574.770	\$ 590.392	5 582.5/4	25/4.//0	2433.370
01/03/2024	\$ 625.999	5 611.339	EEE/679 €	CCCTTOC	A 444.000	2000					



RE-2024-09469753-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

Referencia: Dispo 1418-24 Acu 551-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.